

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 07 DIC 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente y la Secretaría de la "Asociación Residentes Chilenos Gabriela Mistral", Sres. Amado Constantino VIVAR VIVAR, D.N.I. N° 18.798.577 y María Isabel CARDENAS ANDRADE, D.N.I. N° 18.821.088, respectivamente;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración para solventar los gastos que demanden la finalización del hall de usos múltiples, el cual será destinado a los miembros de dicha asociación y la comunidad de nuestra localidad.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), a favor del Sr. Amado Constantino VIVAR VIVAR, D.N.I. N° 18.798.577, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), a favor del Presidente de la "Asociación Residentes Chilenos Gabriela Mistral" Sr. Amado Constantino VIVAR VIVAR, D.N.I. N° 18.798.577, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

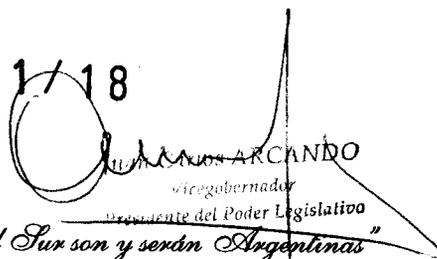
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1871/18


JUAN CARLOS ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"